LEY DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1900

Aduanas. — Se eximen de derechos los objetos destinados á la Iglesia Catedral de La Paz.

JOSE MANUEL PANDO, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Quedan eximidos de los derechos de Aduana los objetos que van á internarse este año, destinados al servicio del culto en la Iglesia Catedral de esta ciudad, previa presentación de facturas y liquidación de pólizas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de sesiones del Congreso Nacional. — La Paz, 26 de Noviembre de 1900.
ANIBAL CAPRILES.
JUAN MANUEL BALCAZAR.
GABRIEL VALVERDE C., S.S.
ANGEL DIEZ DE MEDINA, D.S.
MANUEL MARIA SAAVEDRA, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á 27 Noviembre de 1900 años.

JOSE MANUEL PANDO.

DEMETRIO CALBIMONTE.